

RESOLUCIÓN N° 937 DE 2025
Junio 18

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Química para el Perfil n.º I- área disciplinar Ingeniería Química (Preferiblemente en el Área de Procesos de la Ingeniería Química), convocado en la modalidad de Concurso General

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Química, Perfil n.º I, en el área disciplinar Ingeniería química (Preferiblemente en el área de procesos de la ingeniería química).
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 20 aspirantes: Vladimir Plata Chávez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13854324; Alexander Quitián Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13872446; Diana Carolina Meza Sepúlveda, identificada con cédula de ciudadanía n.º 25179384; Natalia Andrea Salazar Camacho, identificada con cédula de ciudadanía n.º 42149423; Claudia Ximena Ramírez Novoa, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52910291; Diana Paola Duarte Duarte, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63540196; Liliana Rocío Delgadillo Mírquez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 65757646; Rodrigo Buitrago Tello, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80218813; Julián Esteban Barrera Torres, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80220222; Jesús David Coral Medina, identificado con cédula de ciudadanía n.º 87065000; Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91533556; Iván Darío Mora Vergara, identificado con cédula de ciudadanía n.º 92641632; Rolando Mendoza Rincón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1032385251; Luis Alberto Gallo García, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1052083146; Edwing Alexander Velasco Rozo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1096193384; María Paula Criado Cabrales, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098691735; Jaime Jaimes Estévez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098705528; Silvia Norieth Ríos Morales, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098712463; Germán Alexander Garzón Losik, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098737079 y María Inés Jaramillo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1128058279.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Claudia Ximena Ramírez Novoa, Diana Paola Duarte Duarte, Rodrigo Buitrago Tello, Julián Esteban Barrera Torres, Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra, Iván Darío Mora Vergara y Edwing Alexander Velasco Rozo cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término los aspirantes Vladimir Plata Chávez y Luis Alberto Gallo García formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que los aspirantes Rodrigo Buitrago Tello y Julián Esteban Barrera Torres presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudieron continuar a la

RESOLUCIÓN N° 937 DE 2025
Junio 18

siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.

- h. Que los aspirantes Claudia Ximena Ramírez Novoa, Diana Paola Duarte Duarte, Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra, Iván Darío Mora Vergara y Edwing Alexander Velasco Rozo presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- i. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
52910291	Claudia Ximena Ramírez Novoa	216,75	----
63540196	Diana Paola Duarte Duarte	287,55	271,74
91533556	Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra	215,85	----
92641632	Iván Darío Mora Vergara	255	217,29
1096193384	Edwing Alexander Velasco Rozo	259,35	222,32

- j. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Claudia Ximena Ramirez Novoa y Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, los concursantes Iván Darío Mora Vergara y Edwing Alexander Velasco Rozo no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Diana Paola Duarte Duarte superó el puntaje mínimo exigido.
- n. Que transcurrido el término los concursantes Claudia Ximena Ramírez Novoa, Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra, Iván Darío Mora Vergara y Edwing Alexander Velasco Rozo no formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
63540196	Diana Paola Duarte Duarte	228

- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
63540196	Diana Paola Duarte Duarte	99

RESOLUCIÓN N° 937 DE 2025
Junio 18

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 4 de junio de 2025.
- s. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Química para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Ingeniería química (Preferiblemente en el Área de Procesos de la Ingeniería Química), convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS		
Título Profesional	Ingeniero Químico	
Título de Posgrado	Doctor en Ingeniería Química o áreas a fines	
EXPERIENCIA		
Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en ingeniería química o áreas afines, preferiblemente en las áreas de procesos de la ingeniería química, con dedicación de tiempo completo o equivalente	
Experiencia Docente	Preferiblemente con experiencia docente	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		
Mínimo dos productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 obtenidos en los últimos 10 años, equivalentes a mínimo 15 puntos		
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Experiencia en áreas específicas de la Ing. Química	Experiencia en el área de procesos industriales de Ingeniería Química	Productividad académica y/o proyectos ejecutados y/o patentes y/o experiencia investigativa y/o experiencia profesional
Actitud y compromiso para formarse, profundizar y liderar el área de seguridad de procesos	Se refiere a la actitud y compromiso de adquirir conocimientos en seguridad de procesos en el ámbito de la ingeniería química	Certificados de cursos o diplomados en áreas relacionados con procesos de ingeniería química
Uso de metodologías didácticas apoyadas por TIC	Desarrollo de clases prácticas o teóricas apoyadas por TIC	Sesión docente basado en el modelo pedagógico UIS21
COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Gestión de la Investigación	Participación en proyectos de investigación y/o de inversión	Certificado de participación en proyectos de Inversión, o Innovación, o Investigación o Desarrollo Tecnológico
Científico Tecnológicas	Formulación de Proyectos de Investigación y/o extensión	Sesión de Investigación
COMPETENCIAS GENERALES		
Competencia	Definición y evidencia	
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	

RESOLUCIÓN N° 937 DE 2025
Junio 18

Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	63540196	DIANA PAOLA DUARTE DUARTE	886,29

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,